



**Gobierno de
Melchor Ocampo**

2025-2027

Sitio de Interés Histórico Nacional

EL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, 62 FRACCION II, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIONDEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS:

Convocatoria

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan a candidatos; a las asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan a candidatos; a las Asociaciones u organizaciones sociales y personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Melchor Ocampo, Estado de México; de conformidad con las siguientes

B A S E S:

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso a) y b) fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los 5 ciudadanos melchorocampenses que integrarán la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del municipio de Melchor Ocampo con al menos un año anterior a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de mas de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar, vigente con fotografía;
- d) No ser servidor público municipal, estatal o federal en funciones;
- e) Contar con preparatoria concluida.

SEGUNDA: El Órgano Interno de Control será el encargado de recibir las propuestas de candidatos y en los cinco días hábiles a la publicación de esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum vitae con fotografía, que precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato;
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, manifestando bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado (a) por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión y que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; y deberá manifestar que ha leído y acepta las bases de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal.
4. Si el candidato es propuesto por una institución educativa, asociación civil o agrupación de ciudadanos, deberá acompañar una carta por parte de la institución o agrupación que lo postula, en la que destaque sus contribuciones al desarrollo del Municipio.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentara en el Órgano Interno de Control, ubicada en el interior del Palacio Municipal, planta alta, avenida Adolfo López Mateos, numero setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México del 13 de marzo al 15 de abril de 2026; en un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, se verificarán los documentos recibidos que acrediten los requisitos. La falta de alguno de documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Melchor Ocampo, Estado de México y será publicado en la gaceta Municipal y en la pagina oficial del Ayuntamiento.

SEXTA: El Ayuntamiento acordara el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SEPTIMA: El Órgano Interno de Control hará el análisis de las propuestas y presentaran el listado de los candidatos idóneos al Cabildo y una vez que reúna al menos cinco propuestas, remitirá el listado a la Presidenta Municipal quien lo presentara ante el Cabildo para su aprobación y en su caso se realizaran los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal", en la página electrónica y redes sociales oficiales del Ayuntamiento, a partir de su fecha de aprobación y hasta el día 15 de abril de 2026.

NOVENA: Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

DECIMA: En caso de que no se reciban las propuestas suficientes para integrar la Comisión Seleccionadora, o bien el Cabildo n apruebe las propuestas en su totalidad, se emitirá una nueva convocatoria para cubrir los espacios faltantes sin alterar los previamente aprobados.

Melchor Ocampo, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo de 2026.